



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **24 ABR 2017,**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **156**

VISTO: El Expte. N° 8.356-M17(I)-A-16, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 0022-00000144 de fecha 21/11/16, por el importe total de \$ 89.076.- (pesos ochenta y nueve mil setenta y seis), emitida por la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura, obrante a fs. 3/4 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de: "*Diesel, Diesel D10, Súper y Servicios*", proporcionados a esta Municipalidad durante el período 14/11/16 al 16/11/16;

Que obran, en fotocopia, los remitos respectivos (fs. 5/27);

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, con fecha 19/12/16 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 31 señala: "*...este servicio de provisión de combustibles fue contratado para la utilización en limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos verdes, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata al problema de la falta de prestación de los Servicios Públicos, lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba la formación de focos sépticos peligrosos para la población.*", culminando su informe solicitando se proceda al pago de los servicios facturados cuya efectiva prestación certifica;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las áreas municipales pertinentes: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las cuales no formulan objeciones a lo tramitado; como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, quien manifiesta que es dable hacer lugar a lo tramitado, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13);

Que el Artículo 7°, Inciso 13) de la Ordenanza N° 1299/13 dispone: "*No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.*";

Me
PT **Que**, emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

M **Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 31, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 45 dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3.598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles y servicios prestados a esta Municipalidad, según Factura B N° 0022-00000144 de fecha 21/11/16, por el importe total de \$ 89.076.- (pesos ochenta y nueve mil setenta y seis), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13), de conformidad con lo considerado.-



24 ABR 2017

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 89.076.- (pesos ochenta y nueve mil setenta y seis), a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000144 de fecha 21/11/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedor", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE

KPS-	

C.P.N. MARCELO SORÍA CATANIA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA